



REF.: **Cumple acuerdo que modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Curicó, VII Región.

RESOLUCION N° 31 /

SANTIAGO, **06 DIC 1999**

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°30, de fecha 29 de Septiembre de 1998, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de Curicó, VII Región, a **INTEGRAL MEDIOS LIMITADA**.

d) La solicitud de modificación según ingreso CNTV N°518, de fecha 03 de Septiembre de 1999.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesiones de fechas 13 de Septiembre de 1999 y 29 de Noviembre de 1999.

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que **INTEGRAL MEDIOS LIMITADA**, rut N°77.069.300-4, por presentación según ingreso CNTV N°518, de fecha 03 de Septiembre de 1999, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Curicó, VII Región, que le fuera otorgada por Resolución N°30, de 29 de Septiembre de 1998, en el sentido de ampliar en 8 meses el plazo de inicio de servicio.



II. Que en Sesión celebrada con fecha 13 de Septiembre de 1999, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Curicó, VII Región, en el sentido de ampliar por 8 meses el plazo de inicio de servicio, los que se contarán desde el 25 de Octubre de 1999, fecha de vencimiento de la resolución original N°30, de 29 de Septiembre de 1998.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de Octubre de 1999, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Centro" de Talca, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 29 de Noviembre de 1999, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión ampliando en ocho meses el plazo de inicio de servicio, los que se contarán desde el 25 de Octubre de 1999, fecha de vencimiento de la resolución original N°30, de 29 de Septiembre de 1998.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 29 de Noviembre de 1999, que dispone modificar la concesión en la banda VHF, a **INTEGRAL MEDIOS LIMITADA**, rut N°77.069.300-4, para la ciudad de Curicó, VII Región, otorgada mediante resolución N°30, de 29 de Septiembre de 1998, en el sentido de ampliar por ocho meses el plazo de inicio de servicio, los que se contarán desde el 25 de Octubre de 1999, fecha de vencimiento de la resolución original N°30, de 29 de Septiembre de 1998.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.



*Pilar Armanet Armanet*  
**PILAR ARMANET ARMANET**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión